



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

San Salvador, 27 de julio de 2016

Licenciado

[REDACTED]

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2016-0250 de fecha 20 de julio del presente año, en la cual solicita lo siguiente: Copia certificada del expediente del tramite de reunion de inmueble presentado a Catastro de Ahuachapán de las matriculas Nos.:

15050894-00000 asiento No. 1 del sistema de inscripcion de folio real computarizado SIRYC, 15051312-00000, 15051504-00000, 15051321-00000, 15051401-00000, 15051313-00000, de la Iglesia de Juda Monte de Sion.

Se remitió el requerimiento a La Dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional, el cual informó lo siguiente: "Se hace constar la entrega de: Copia del expediente físico de la Matricula 15050894-00000, de la transacción 1. BOLETA DE INGRESO Y COMPROBANTE DE PAGO 2. UBICACIÓN CATASTRAL 3. SOLICITUD DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR EL TÉCNICO DE MAPEO 4. INFORME DE INSPECCIÓN DE CAMPO POR EL TÉCNICO DE CAMPO 5. FICHA DE INFORMACIÓN INMOBILIARIA 6. EL GRAFICO DE MONTAJE REALIZADO PARA LA VISITA DE CAMPO 7. ESCRITO DE OPOSICIÓN AL TRÁMITE 8. DOCUMENTACIÓN AGREGADA POR INTERESADO EN TRANSACCIÓN 012016004659. Además contiene: Por la copia del plano presentado deberá pagar su arancel de \$5:00, y por la copia de resolución del proyecto, deberá pagar su arancel de \$2.50, son parte del expediente, en la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuchaban.

Atentamente,



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información Institucional

BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL

No. de Transacción : 012016003524 Fecha/Hora : 2016-06-02 12:09:01.0
 Departamento : AHUACHAPÁN Municipio : [REDACTED]
 Mapa : 0108R18 Parcela : 56
 Transacción que Origina la Corrección : 0
 Servicio solicitado : REVISION DE PERIMETRO (REUNION)
 Dirección : [REDACTED]

**CENTRO NACIONAL DE REGISTROS - DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN
 BOLETA DE TRANSACCION CATASTRAL**

No. de Transacción : 012016003524 Fecha/Hora : 2016-06-02 12:09:01.0
 Departamento : AHUACHAPÁN Municipio : [REDACTED]
 Mapa : 0108R18 Parcela : 56
 Solicitante : [REDACTED] Correo : [REDACTED]
 Propietario : [REDACTED] Correo : null
 Poseedor : [REDACTED] Correo : null
 Tel. Solicitante : [REDACTED] Tel. Propietario : null Tel. Poseedor : null
 Servicio solicitado : REVISION DE PERIMETRO (REUNION)
 Cancelación : 21 Comprobante de Pago : [REDACTED] /
 Derechos(dólares) : [REDACTED]
 Dirección : [REDACTED]
 Antecedentes : 15051403 00000 (Siryc) 15050212 00000 (Siryc) 15051404 00000 (Siryc) 15051321 00000 (Siryc) 15050894
 00000 (Siryc) 15051313 00000 (Siryc) 15051312 00000 (Siryc) 15051402 00000 (Siryc) 15051401 00000 (Siryc)
 Ingresó al Sistema : [REDACTED]

02/06/2016



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

COMPROBANTE DE PAGO No. 73650863

1 DIA MES Forma de Pago
 02 06 MONEDA: COLON

BANCO DE AMERICA CENTRAL
 Sucursal: AGENCIA AHUACHAPAN
 No. Sec.: 325
 Castero: 104 10:18:03 20160602
 5405 PASO DE CUENTAS COLECTORAS - EFECTIVO
 Colector a Pagar: [REDACTED] *CON C.N.R.* #

ESPACIO PARA CERTIFICACION DE BANCO

2 BANCO: **BAC** 3 CUENTA No.: [REDACTED]

4 SOLICITANTE: [REDACTED]

5 UBICACION DEL INMUEBLE O SERVICIO:

Santa Ana	La Paz	
Ahuachapán	San Vicente	<input checked="" type="checkbox"/>
Sonsonate	Usulután	
La Libertad	Cabañas	
Cuscatlán	San Miguel	
Chalatenango	Morazán	
San Salvador	La Unión	

6 ACTO O CONTRATO 7 DERECHOS

Reunion de inmuebles. \$ 21.00

8 VALOR A PAGAR EN LETRAS: Veintiun dolar.

[REDACTED]
 FIRMA DEL DEPOSITANTE



73650863

ORIGINAL-CLIENTE

[REDACTED]
 FIRMA Y SELLO DEL COLECTOR

FORMULARIOS STANDARD, S.A. DE C.V. 37 AV. VTE. No. 114, SAN SALVADOR, P.R. 2525-3000 FAX: 2390-9808

El infrascrito jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es conforme a la que se encuentra en el expediente original archivada en nuestra documentación según expediente de código 012016003524.

Y se expide para los fines que el interesado estime conveniente en Ahuachapán a los veintidós días de julio de 2016.

F [REDACTED]

Ing. René Mauricio Contreras Girón
Jefe de Oficina De Mantenimiento Catastral - CNR Ahuachapán.



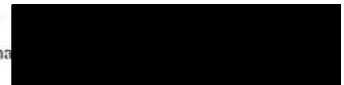


Mapa / Parcela	0108R12568	
Area	116670.186 m ²	
Perimetro	1381.5265 m	
Uso	HABITACIONAL	
Matricula / index / Propietario (s) según SIRyC		
Libro / ins y otros		
Frentes		
Cta Alcaldía		
Dirección		
Colindantes		
Antecedente catastral		
Otros datos	Categoría = null En documentos de dominio difiere ubicación del inmueble. Se categoriza 10: por ser Esquela (09) y Remijn de hecho (06). Se Reimieron 3 porciones por no existir linderos visibles.	

NOTA:
"Las medidas que Catastro proporciona, están dentro de tolerancia por el método utilizado para su levantamiento, por lo tanto no pueden ser consideradas como absolutas; así mismo, la información que se detalla no es definitiva en relación a los propietarios, antecedentes registrales y la definición de Límites Municipales y/o Departamentales".



Firma



Fecha: 02-05-2016, 13:39:281

El infrascrito jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es conforme a la que se encuentra en el expediente original archivada en nuestra documentación según expediente de código 012016003524.

Y se expide para los fines que el interesado estime conveniente en Ahuachapán a los veintidós días de julio de 2016.

F [REDACTED]

Ing. René Mauricio Contreras Girón
Jefe de Oficina De Mantenimiento Catastral CNR Ahuachapán.



de transacción: 012016003524



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

Rene Mauricio Contreras
Jefe de Oficina de Mantenimiento Catastral

27 de junio de 2016

Estimado(a) señor(a):

Solicito se realice la visita de Campo para verificar la correcta ubicación del o los Linderos del inmueble a favor de [REDACTED], el cual ha ingresado a esta Dirección para revisión de Perímetro bajo el número 012016003524, se solicita específicamente 1-VERIFICAR QUE NO HAYA AFECTACION DE COLINDANTES 2-VERIFICAR SI LA SERVIDUMBRE QUE ESTABLECEN ANTECEDENTES, ES INTERNA O ES PARA DARLE SALIDA A OTROS INMUEBLES, y cuya información general es la siguiente:

- Departamento: Ahuachapán
- Municipio: SAN FRANCISCO MENENDEZ
- Identificación Catastral:
Mapa: 0108R18 y Parcela: 56
Propietario y teléfono: [REDACTED] (tel.: -) Inscripción registral:
SIRYC 15051404 - 00000
- Solicitante y teléfono: [REDACTED] (tel.: [REDACTED])
- Dirección: [REDACTED] S/N
- Técnico(s) de inspeccion(es) anterior(es):
-

Adjunto encontrará Impresión a escala del Plano presentado "Montado" sobre la Parcela Catastral y su fotografía respectiva. En ella se dan detalles gráficos de las observaciones.

Atentamente,

[REDACTED]
Técnico de Mapeo.

La presente notificación sin firmas y sello no tienen validez

CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
Instituto Geográfico y del Catastro Nacional
3a Calle Poniente, No. 1-5, Ahuachapan, El Salvador, C.A. Telefono (503)2414-1893
www.cnr.gob.sv

27/06/2016

El infrascrito jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es conforme a la que se encuentra en el expediente original archivada en nuestra documentación según expediente de código 012016003524.

Y se expide para los fines que el interesado estime conveniente en Ahuachapán a los veintidós días de julio de 2016.

F [REDACTED]

Ing. René Mauricio Contreras Girón
Jefe de Oficina De Mantenimiento Catastral CNR Ahuachapán.





CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

DIRECCIÓN DEL INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL

[REDACTED]

04 de julio de 2016

Estimado(a) señor(a):

Se realizó la visita de Campo de la transacción 012016003524, cuyo(s) propietario(s) según solicitud es el señor(a)(s) [REDACTED].

Se verificaron las observaciones específicas del Técnico de Mapeo encontrando lo siguiente: Se informa que según lo mostrado no hay afectación de colindantes, según el síndico de la iglesia la servidumbre es interna de la propiedad, cabe mencionar que se entrevistó algunas personas que poseen los inmuebles ya que hay parcelas habitacionales y agrícolas en dicho perímetro encontrando personas que están de acuerdo con dicho trámite y otros con el Sr. [REDACTED] y la Sra. [REDACTED] que dijeron que existe un proceso en el Juzgado de lo Civil desde 1,996 ya que existe litigio en el inmueble, también se encontró la sra. [REDACTED] quien manifestó desconocer el proceso a lo que el síndico de la iglesia se comprometió a explicarle de dicha situación se trató de entrevistar a otros poseedores estando en su mayoría cerradas las casas todo se realizó en compañía del representante legal y el síndico de la Iglesia los cuales manifestaron que presentarían documentos si fuere necesario del proceso en juzgado ya que ninguna de las partes involucradas mostró documentación de lo antes mencionada. Se anexa ficha.

Atentamente,

[REDACTED]

Técnico de Campo

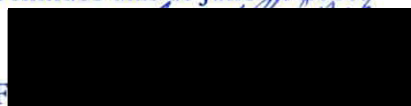


La presente notificación es de uso exclusivo para trámites en el CNR

El infrascrito jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es conforme a la que se encuentra en el expediente original archivada en nuestra documentación según expediente de código 012016003524.

Y se expide para los fines que el interesado estime conveniente en Ahuachapán a los veintidós días de julio de 2016.



F
Ing. René Mauricio Contreras Girón
Jefe de Oficina De Mantenimiento Catastral CNR Ahuachapán.



EL SALVADOR
UNIDAD PARA LA DECISION



ESQUEMA DE RECONSTRUCCION

INSTITUTO GEOGRAFICO Y DEL CATASTRO NACIONAL
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS
UNIDAD DE INVESTIGACION Y VERIFICACION DE LINDEROS

TECNICO DE MAPEO QUE REMITE:
ERIK MANUEL CADENAS
FECHA: SISOATE
FIRMA: [REDACTED]



SIMBOLOGIA	
● Punto	— Línea de Límite Color Negro
→ Propiedad a SIP	— Línea de Propiedad Privada
→ Propiedad a SIP	— Línea de Límite
○ Representación de Acotado	— Línea de Propiedad Privada
— Límite Escudo	○ Zona a Verificar
	— Puntos a servidumbre

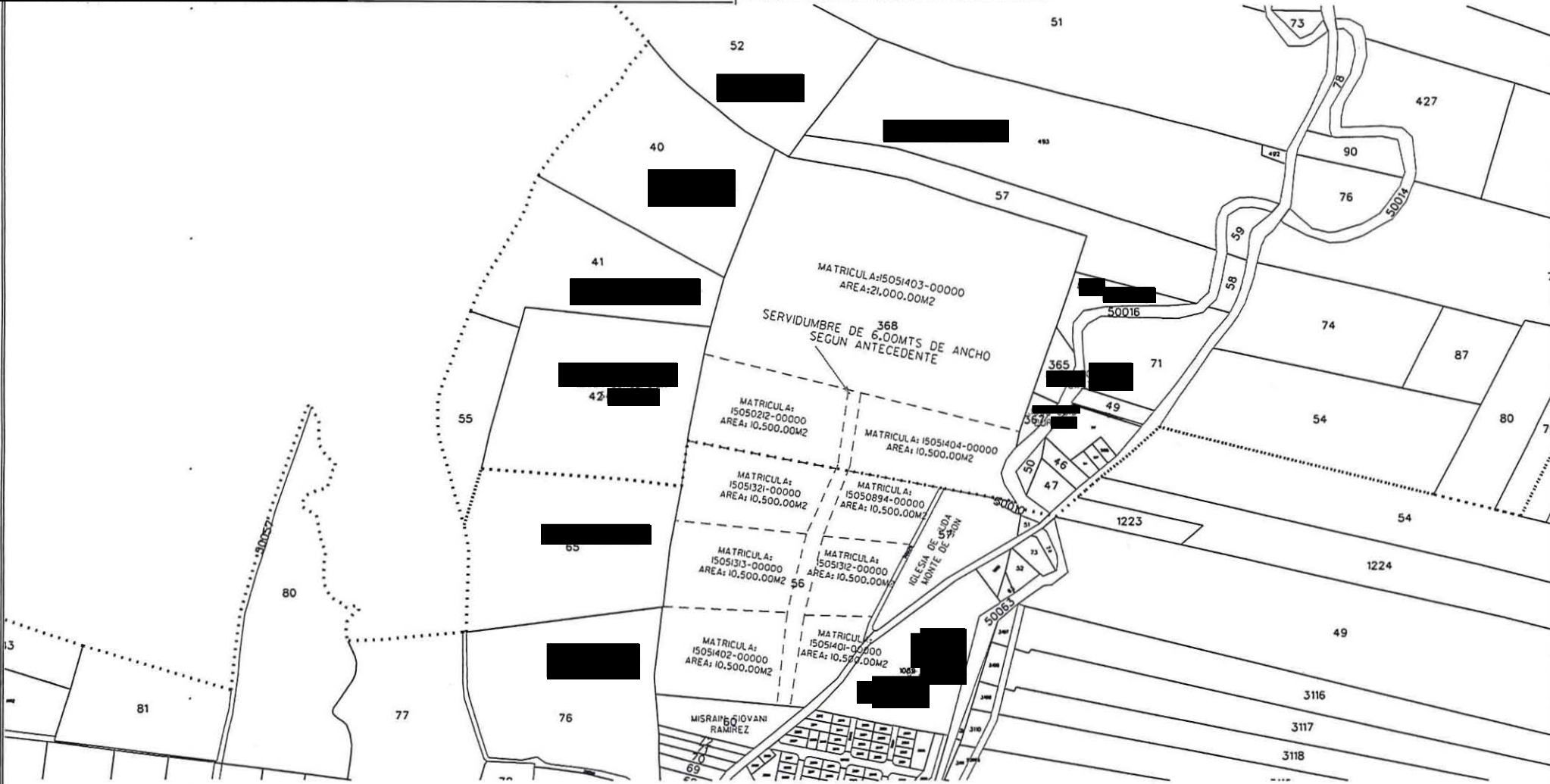
TRANSACCION
012016003524

ESCALA: **1:250** No. CORRELATIVO: **N.º. 00**

Departamento: **AHUACHAPAN**
Municipio: [REDACTED]
Sector: **OIOBRIB PARCELA 56**

SERVICIO SOLICITADO: **REVISION DE PERIMETRO (REUNION)**
Propietario: [REDACTED]
Inscripcion: **Matricula: 15050212 Indices: 00000, Matricula: 15050894 Indices: 00000, Matricula: 1505312 Indices: 00000, Matricula: 1505313 Indices: 00000, Matricula: 1505321 Indices: 00000, Matricula: 1505401 Indices: 00000, Matricula: 1505402 Indices: 00000**

1-VERIFICAR QUE NO HAYA AFECTACION DE COLINDANTES 2-VERIFICAR SILA SERVIDUMBRE QUE ESTABLECEN ANTECEDENTES, ES INTERNA O ES PARA DARLE SALIDA A OTROS INMUEBLES



OBSERVACIONES DE CAMPO:

* *Ver informe*

TECNICO DE CAMPO RESPONSABLE: [REDACTED] FIRMA: [REDACTED] FECHA DE INSPECCION: *01-07-2016*

El infrascrito jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es conforme a la que se encuentra en el expediente original archivada en nuestra documentación según expediente de código 012016003524.

Y se expide para los fines que el interesado estime conveniente en Ahuachapán a los veintidós días de julio de 2016.



F

Ing. René Mauricio Contreras Girón
Jefe de Oficina De Mantenimiento Catastral CNR Ahuachapán.

FICHA DE INFORMACION INMOBILIARIA

Centro Nacional de Registros
Derechos Reservados

1.1 No. DE PARCELA	
Depto. Mun. Sector Parcela Apartamento/Local	
01 108 R 18 0056	

2 IDENTIFICACION DEL INMUEBLE		2.7 No. DE MAPA CATASTRO ANT.	AREAS	1.2 FECHAS
[REDACTED]		2.8 No. PARCELA CATASTRO ANT.	2.11 AREA S/DOC Ha As Ca	1.2.1 FECHA DE CAMPO DIA MES AÑO
2.5 COLONIA		2.9 No. DE ORTOFOTO	2.12 AREA S/MEDICION Ha As Ca	1.2.2 FECHA DE OFICINA DIA MES AÑO
2.5.2 BARRIO		2.10 No. DE RESTITUCION	1.4	1.3 TIPO DE LEVANT.
2.5.4 CALLE 1	2.5.2 BLOCK/POL		<input type="checkbox"/> ESQUELA	<input checked="" type="checkbox"/> FOTOIDENTIF.
2.5.5 CALLE 2	2.5.3 No. CALOTE		<input type="checkbox"/> CON LEVANT.	<input type="checkbox"/> MED. CINTA
2.5.7 REF/COMP. DIRECCION			<input type="checkbox"/> SIN LEVANT.	<input type="checkbox"/> MED. INSTRUMENTO
3 OTROS DATOS				
2.6 NOMBRE DEL INMUEBLE	3.1 PLURALIDAD DEL INMUEBLE	3.2 EL INMUEBLE HA SUFRIDO DIVISIONES	3.3 GOZA O ES AFECTADO POR SERVIDUMBRE	3.4 AFECTA A UN BIEN DEL ESTADO
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	SIRVIENTE <input type="checkbox"/> DOMINANTE <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

4 IDENTIFICACION DE LOS PROPIETARIOS DEL DERECHO O POSEEDORES						
PR/ PO/ OC	4.1 NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	4.2 CLASE Y No. DOC. IDENT.	4.3 NIT O LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	4.4 TIPO DE TENENCIA	4.5 PROPORCION DEL DERECHO	4.6 INSCRIPCION O PRESENTACION
	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Dom	100%	15051403
						15050212
						15051404
						15051321
						15050894
						15051313
						15051312
						15051402
						15051401

IDENTIFICACION DEL INFORMANTE					
NOMBRES	1ER APELLIDO	2DO APELLIDO	CLASE Y No. DE IDENTIDAD	RELACION CON EL F	
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	Representante

FICHA DE INFORMACION INMOBILIARIA

Centro Nacional de Registros
Derechos Reservados



7 CATEGORIZACION DEL INMUEBLE EN FUNCION DE LOS USOS DEL SUELO

7.1 USO GENERAL						7.2 USO ESPECIFICO	7.3 SUB ESPECIFICO	7.4 DETALLADO
HABITACIONAL	COMERCIAL	INSTITUCIONAL	INDUSTRIAL	EXPLOTACION	BALDIO			
<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	01	02	

8 DATOS COMPLEMENTARIOS

AREA / QDA			CARACT. URB.	
Ha	As	Ca	<input type="checkbox"/> DR	<input type="checkbox"/> DU

9 INFORMACION GENERAL DEL INMUEBLE

9.1 SERVICIOS	9.3 TIPO DE CONSTRUCCION	9.6 TOPOGRAFIA	9.7 SISTEMA VIAL
<input type="checkbox"/> 1 AGUA POTABLE DOMICILIAR <input type="checkbox"/> 2 AGUA POTABLE COMUNAL <input type="checkbox"/> 3 AGUAS LLUVIAS <input type="checkbox"/> 4 AGUAS NEGRAS <input type="checkbox"/> 5 TRANSPORTE PUBLICO <input checked="" type="checkbox"/> 6 ENERGIA ELECTRICA <input type="checkbox"/> 7 TELEFONO <input type="checkbox"/> 8 CABLE <input type="checkbox"/> 9 INTERNET <input type="checkbox"/> 10 TREN DE ASEO 9.2 SUSTITUTOS DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LETRINA <input type="checkbox"/> 2 POZO	<input checked="" type="checkbox"/> 1 BLOQUE DE CONCRETO <input checked="" type="checkbox"/> 2 LADRILLO DE BARRO <input type="checkbox"/> 3 ADOBE <input type="checkbox"/> 4 BAHAREQUE <input type="checkbox"/> 5 MADERA <input type="checkbox"/> 6 LAMINA <input type="checkbox"/> 7 OTROS _____ 9.4 No. DE PISOS _____ 9.5 AÑOS DE CONSTRUCCION _____	<input checked="" type="checkbox"/> 1 PLANA (0-7%) <input checked="" type="checkbox"/> 2 INCLINADA (7-14%) <input type="checkbox"/> 3 EMPINADA (>14%) 9.8 TIPO DE RECUBRIMIENTO <input type="checkbox"/> 1 PAVIMENTADA <input type="checkbox"/> 2 ADOQUINADA <input type="checkbox"/> 3 EMPEDRADA <input checked="" type="checkbox"/> 4 SIN RECUBRIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> 5 OTROS <i>Empedrado</i>	TIPO DE VIA <input type="checkbox"/> 1 ARTERIA PRINCIPAL DE LA CIUDAD <input type="checkbox"/> 2 CALLE PRINCIPAL DE BARRIO O COL. <input checked="" type="checkbox"/> 3 VIA DE ACCESO SECUNDARIA <input type="checkbox"/> 4 VIAS FERROVIARIAS <input type="checkbox"/> 5 VIAS EN DESUSO <input type="checkbox"/> 6 PEATONAL <input type="checkbox"/> 7 SIN VIAS

ficina de
apán del
GISTROS

e a la que
original

on según

interesado

in a los

SUR

ORIENTE

PONIENTE

castral

VECINO 2

11. OBSERVACIONES

10 IDENTIFICACION DE LOS COLINDANTES

RUMBO	NOMBRE	APELLIDO	CLASE Y No. DOC. IDENTIDAD
SUR			
ORIENTE			
PONIENTE			
VECINO 2			

G. ACTA DE CONFORMIDAD

EN San Francisco a 01 DE Julio DE 2016, REUNIDOS LOS ABAJO FIRMANTES EN LA DIRECCION DEL INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE: O, b) LAS OFICINAS DEL CNR: Y/O LAS PERSONAS CUYAS HUELLAS DIGITALES DEL PULGAR DE SU MANO DERECHA SE INDICAN, SE PROCEDIÓ A LA IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE FICHA, ASI COMO LA DE SUS LINDEROS QUE SEÑALAN EN LA FOTO O LEVANTAMIENTO CORRESPONDIENTES, CON LOS CUALES DECLARA EL INFORMANTE NO ESTAR DE ACUERDO CON LA INFORMACION AQUI CONTENIDA.

F. _____ COLINDANTE ORIENTE
 F. _____ COLINDANTE SUR
Sindico de la Iglesia.
 F. _____ VECINO 2
 F. _____ COLINDANTE PONIENTE
 F. _____ COLINDANTE NORTE
 F. _____ PROPIETARIO/POSEEDOR/INFORM
 F. _____ TÉCNICO CATASTRAL
 F. _____ TÉCNICO JURÍDICO

RESPECTABLE JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

[REDACTED], de setenta años de edad, Agricultor, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED], de cincuenta y un años de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] - [REDACTED] - [REDACTED]; [REDACTED], de cuarenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] - [REDACTED]; [REDACTED], de setenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED], de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y [REDACTED] R [REDACTED], de cincuenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] - [REDACTED].

A usted muy atentamente con el debido respeto le **MANIFESTAMOS:**

- I) Que el día viernes uno del corriente mes, fuimos visitados por unos técnicos delegados de la oficina a su digno cargo, en nuestras casas de habitación, ubicadas en el lugar llamado los potreros, cantón [REDACTED], Jurisdicción de [REDACTED], departamento de Ahuachapán, y que están construidas en propiedad de la [REDACTED] para solicitarnos información en cuanto a que si sabemos quiénes son los colindantes de los inmuebles de la misma, a la que nosotros pertenecemos, y que se encuentran distribuidos en varias porciones a nombre de la referida Iglesia, inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Departamento de Ahuachapán, bajo las matrículas números **UNO CINCO CERO CINCO UNO CUATRO CERO CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO CERO OCHO NUEVE CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO TRES UNO DOS - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO CUATRO CERO DOS - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO CUATRO CERO UNO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO TRES DOS UNO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO TRES UNO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO**, ya que existía una solicitud de parte de una persona que dice **SER EL SINDICO** de nuestra Iglesia, de que se realice una Reunión de Inmueble de dichas porciones, quien le afirmó que toda la comunidad que habita en esos inmuebles estaban de acuerdo a que se lleve a cabo ese proceso, manifestándonos el técnico que quiso verificar si efectivamente todas las personas que viven en esa comunidad sí estuviesen de acuerdo. No obstante ello, ha sido de nuestro conocimiento que la verdadera intención del supuesto Síndico es de que esos inmuebles al darse la reunión de inmueble sean trasladadas a

nombre de UNA SOLA persona natural perteneciente a una agrupación de personas que "DICEN SER MIEMBROS", de los que forma parte ese supuesto síndico, quienes también habitan en algunos de dichos inmuebles.

- II) Debido a que esa agrupación a la que hacemos referencia en el romano anterior, en el año de mil novecientos noventa y seis, se declararon en contra de los Estatutos y de toda la demás normativa que rige internamente nuestra Iglesia, razón por la cual posteriormente fueron destituidos como miembros de la [REDACTED], dejando así de ser miembros activos de la misma, la Junta Directiva que representa legalmente a la Iglesia procedió a demandarles en JUICIO CIVIL DECLARATIVO, ante el Juzgado de lo Civil de la Ciudad de Ahuachapán, bajo la referencia número 2-1-01, proceso en el que no se DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, de ningún tipo y que en el año dos mil catorce mediante resolución Judicial pronunciada a las trece horas cincuenta minutos del día veinticuatro de Junio, se decretó la CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, quedando así a salvo el derecho de intentar una vez más la acción. De la cual presentamos copias debidamente certificadas. Dicha situación ha mantenido el patrimonio de la Iglesia específicamente los inmuebles donde nosotros habitamos, en una situación legal de no poder ejecutar actos o acciones legales de ningún tipo de parte de la Junta Directiva de nuestra Iglesia, pero no obstante ello contrario a esa circunstancia los mencionados inmuebles; SI han sido objeto por parte de las personas que conforman esa agrupación, de diversas acciones arbitrarias de hecho, mas no de derecho, consistentes en repartimiento de pequeñas porciones a las personas que aceptan formar parte de esa agrupación para obtener su porción de terreno, sin contar con la autorización legal correspondiente, de la Junta Directiva de nuestra Iglesia. Y en razón de que como miembros de la iglesia nosotros SI somos respetuosos de las leyes, nos hemos mantenido sin realizar ningún tipo de acción, en las porciones que poseemos legítimamente, para no alterar de ninguna manera el curso legal que conlleve, el respectivo proceso legal.
- III) Así mismo consideramos a bien señalar que la **calidad de Síndico** de la persona que es el peticionario de la reunión de inmueble, se pone en tela de juicio debido a que la credencial, con la cual dice acreditar su cargo, la respalda con una certificación extendida por la Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, pero que a su vez aclara que ese documento no constituye ningún reconocimiento oficial como la Junta Directiva Legal y Legítima como la representante legal de Iglesia. Por lo tanto esa Credencial es solamente un documento de presentación y no acredita personalidad jurídica reconocida, por la excepción establecida en los artículos 10, en relación con el 94 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.
- IV) Es en razón de todo lo expuesto anteriormente que nosotros tanto a título de miembros de la [REDACTED], como a título personal de legítimos poseedores de los inmuebles donde residimos, no estamos de acuerdo a que se haga lo que a través de sus delegados se nos consultó si estamos de acuerdo. Manifestándole muy respetuosamente que **RECHAZAMOS CATEGÓRICAMENTE**, toda injerencia de parte de la Oficina a su digno

cargo, mientras no sea definida la situación legal de nuestra Iglesia, mediante una resolución Judicial, ordenando que se realicen gestiones por su parte.

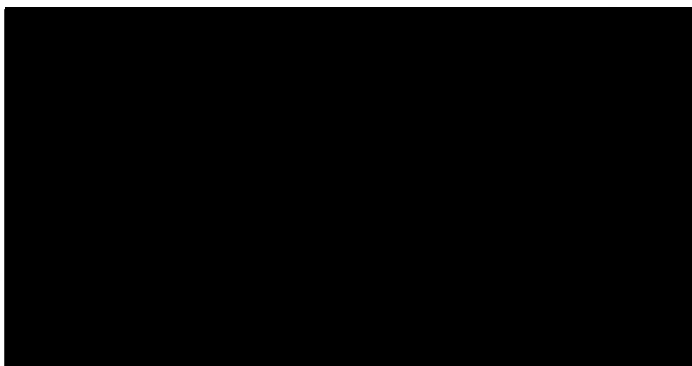
- V) En unanimidad advertimos que nos reservamos el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes, a quienes resulten responsables de cualquier tipo de ilícito que pudiese ejecutarse.

En el Cantón [REDACTED], Jurisdicción de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciséis.

[REDACTED]

[REDACTED]

DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS**, por haberlas puesto de sus puños y letra y a mi presencia por [REDACTED], de setenta años de edad, Agricultor, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]; [REDACTED], de cincuenta y un años de edad, Motorista, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] de [REDACTED] de cuarenta y nueve años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED]; [REDACTED]; a excepción de [REDACTED] [REDACTED], de setenta años de edad, Ama de casa, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED], por manifestar no saber hacerlo, pero deja para constancia la impresión digital del pulgar de su mano derecha, haciéndolo a su ruego y en una misma firma [REDACTED], persona de mi conocimiento e identifico en seguida; [REDACTED]S [REDACTED], de cincuenta y tres años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a quien conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y [REDACTED] [REDACTED], de cincuenta y dos años de edad, Agricultor, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y Numero de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; En el Cantón [REDACTED], Jurisdicción de [REDACTED] [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciseis.-



RESPETABLE JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL DEL
DEPARTAMENTO DE AHUACHAPAN.

[REDACTED], en calidad de Presidente de la Junta Directiva de la [REDACTED], mayor de edad, comerciante, del domicilio de [REDACTED] [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED], en calidad de Vice-Presidente de la Junta Directiva de la [REDACTED], mayor de edad, Electricista, del domicilio de [REDACTED], Departamento de San Salvador, con Cedula de Identidad Hondureña número [REDACTED]; [REDACTED], en calidad de Secretario de la Junta Directiva de la [REDACTED], mayor de edad, Carpintero, del domicilio de [REDACTED], Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED], en calidad de Pro-secretario de la Junta Directiva de la [REDACTED], mayor de edad, Mecánico Industrial, del domicilio de [REDACTED], Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED], en calidad de tesorero de la Junta Directiva de la [REDACTED], mayor de edad, comerciante, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y [REDACTED], en calidad de Pro -Tesorero de la Junta Directiva de la [REDACTED], de mayor de edad, Comerciante, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED], en calidad de Sí dico de la Junta Directiva de la [REDACTED], mayor de edad, agricultor, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad [REDACTED] - [REDACTED]; [REDACTED], en calidad de Primer Vocal de la Junta Directiva de la [REDACTED], mayor de edad, estudiante, del domicilio de [REDACTED], Departamento de San Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; [REDACTED], en calidad de Segundo Vocal de la Junta Directiva de la [REDACTED], de mayor de edad, Empleado, del domicilio de [REDACTED], Departamento de San

Salvador, con Documento Único de Identidad número [REDACTED];
[REDACTED], en calidad de Tercer Vocal de la Junta Directiva de la [REDACTED]
[REDACTED], de mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de [REDACTED],
Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]
[REDACTED]; A usted muy atentamente con el debido respeto le **MANIFESTAMOS:**

- I) Que el día viernes uno del corriente mes, fuimos visitados por unos técnicos delegados de la oficina a su digno cargo, en las casas de habitación de alguno miembros de la iglesia, ubicadas en el lugar llamado los potreros, cantón [REDACTED], Jurisdicción de [REDACTED], departamento de Ahuachapán, y que están construidas en propiedad de la [REDACTED] [REDACTED], para solicitarles información en cuanto a que si saben quiénes son los colindantes de los inmuebles de la misma, a la que pertenecemos, y que se encuentran distribuidos en varias porciones a nombre de la referida Iglesia, inscritas a su favor en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección de Occidente, Departamento de Ahuachapán, bajo las matrículas números **UNO CINCO CERO CINCO UNO CUATRO CERO CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO CERO OCHO NUEVE CUATRO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO TRES UNO DOS - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO CUATRO CERO DOS - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO CUATRO CERO UNO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO TRES DOS UNO - CERO CERO CERO CERO CERO; UNO CINCO CERO CINCO UNO TRES UNO TRES - CERO CERO CERO CERO CERO**, ya que existía una solicitud de parte de una persona que dice **SER EL SINDICO** de nuestra Iglesia, de que se realice una Reunión de Inmueble de dichas porciones, quien le afirmó que toda la comunidad que habita en esos inmuebles estaban de acuerdo a que se lleve a cabo ese proceso, manifestándoles el técnico que quiso verificar si efectivamente todas las personas que viven en esa comunidad sí estuviesen de acuerdo. No obstante ello, ha sido de nuestro conocimiento que la verdadera intención del supuesto Síndico es de que esos inmuebles al darse la reunión de inmueble sean trasladadas a nombre de **UNA SOLA** persona natural perteneciente a una agrupación de personas que "**DICEN SER MIEMBROS**", de los que forma parte ese supuesto síndico, quienes también habitan en algunos de dichos inmuebles.

II) Debido a que esa agrupación a la que hacemos referencia en el romano anterior, en el año de mil novecientos noventa y seis, se declararon en contra de los Estatutos y de toda la demás normativa que rige internamente nuestra Iglesia, razón por la cual posteriormente fueron destituidos como miembros de la [REDACTED], dejando así de ser miembros activos de la misma, la Junta Directiva que representa legalmente a la Iglesia procedió a demandarles en JUICIO CIVIL DECLARATIVO, ante el Juzgado de lo Civil de la Ciudad de Ahuachapán, bajo la referencia número 2-1-01, proceso en el que no se DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA, de ningún tipo y que en el año dos mil catorce mediante resolución Judicial pronunciada a las trece horas cincuenta minutos del día veinticuatro de Junio, se decretó la CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, quedando así a salvo el derecho de intentar una vez más la acción. De la cual presentamos copias debidamente certificadas. Dicha situación ha mantenido el patrimonio de la Iglesia específicamente los inmuebles donde nosotros habitamos, en una situación legal de no poder ejecutar actos o acciones legales de ningún tipo de parte de la Junta Directiva de la que somos miembros, pero no obstante ello contrario a esa circunstancia los mencionados inmuebles; SI han sido objeto por parte de las personas que conforman esa agrupación, de diversas acciones arbitrarias de hecho, mas no de derecho, consistentes en repartimiento de pequeñas porciones a las personas que aceptan formar parte de esa agrupación para obtener su porción de terreno, sin contar con la autorización legal correspondiente, de la actual Junta Directiva de nuestra Iglesia. Y en razón de que como miembros de la iglesia nosotros SI somos respetuosos de las leyes, nos hemos mantenido sin realizar ningún tipo de acción, en las porciones que poseemos legítimamente, para no alterar de ninguna manera el curso legal que conlleve, el respectivo proceso legal.

III) Así mismo consideramos a bien señalar que la **calidad de Síndico** de la persona que es el peticionario de la reunión de inmueble, se pone en tela de juicio debido a que la credencial, con la cual dice acreditar su cargo, la respalda con una certificación extendida por la Directora General del Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, pero que a su vez aclara que ese documento no constituye ningún

reconocimiento oficial como la Junta Directiva Legal y Legítima como la representante legal de Iglesia. Por lo tanto esa Credencial es solamente un documento de presentación y no acredita personalidad jurídica reconocida, por la excepción establecida en los artículos 10, en relación con el 94 de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro.

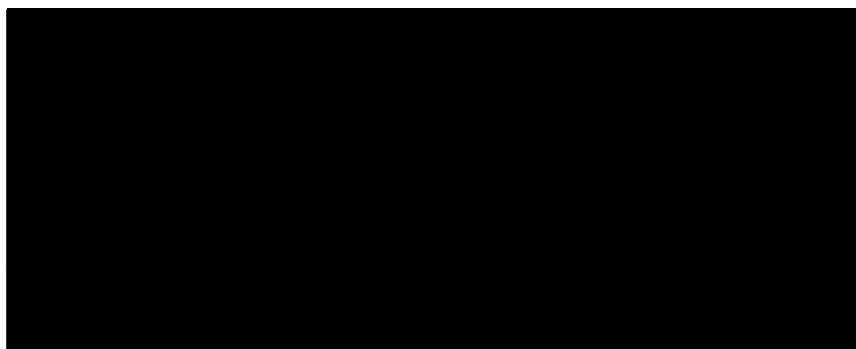
- IV) Es en razón de todo lo expuesto anteriormente que nosotros tanto a título de miembros de la Junta Directiva de la [REDACTED], como a título personal de legítimos poseedores de los inmuebles donde se encuentran viviendo la mayoría de miembros de nuestra Iglesia, no estamos de acuerdo a que se haga la reunión de inmueble. Manifestándole muy respetuosamente que RECHAZAMOS CATEGÓRICAMENTE, toda injerencia de parte de la Oficina a su digno cargo, mientras no sea definida la situación legal de nuestra Iglesia, mediante una resolución Judicial, ordenando que se realicen gestiones por su parte.
- V) En unanimidad advertimos que nos reservamos el derecho de ejercer las acciones legales correspondientes, a quienes resulten responsables de cualquier tipo de ilícito que pudiese ejecutarse.

En el [REDACTED], Jurisdicción de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciséis. "CCC. Al Director ejecutivo del Centro Nacional de Registro y al Director de Catastro, San Salvador".

SANTOS ERNESTO CASTELLANOS MORALES F. [REDACTED]

Síndico

DOY FE: Que la firma que antecede es **AUTENTICA**, por haberla puesto de su puño y letra y a mi presencia por [REDACTED], mayor de edad, agricultor, del domicilio de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED]; En el Cantón [REDACTED], Jurisdicción de [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil dieciseis.-





DIARIO OFICIAL

Director: JOSE OSCAR BRICEÑO

TOMO Nº 302 | San Salvador, Jueves 23 de Febrero de 1989 | NUMERO 38

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Acuerdos Nos. 357, 358, 365, 366 y 367.—Exención de impuestos a varias actividades, bajo el patrocinio de diferentes Instituciones 2-3

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdos Nos. 22, 23, 24 y 25.—Prórroga del período de estudios de varios becarlos en el exterior... 3-4

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social

Acuerdo Nº 222.—Delegación de funciones a varios funcionarios del Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social 6
Acuerdo Nº 223.—Transferencia de Crédito Nº 144, entre asignaciones del Presupuesto Extraordinario para Reactivación Económica 6

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Ramo de Relaciones Exteriores

Acuerdo Nº 591.—Nombramiento del Sr. Walter Nettig como Cónsul Ad-honorem de nuestro país en Austria, extendiéndose para tal efecto, las Letras Patentes respectivas 6

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo del Interior

ESTATUTOS de la Iglesia de Judá Monte de Sión; Acuerdo Ejecutivo Nº 26, aprobándolos y confirmando el carácter de persona jurídica 6/9

MINISTERIO DE JUSTICIA

Ramo de Justicia

Acuerdo Nº 651.—Declárase sin lugar la conmutación de la pena de presidio, solicitada a favor del reo Eugenio Méndez García 6

MINISTERIO DE HACIENDA

Ramo de Hacienda

Acuerdo Nº 1222.—Pensión a favor de la Srta. Alicia Concepción Coto Osorio 6

Acuerdo Nº 1227.—Transferencia de crédito entre asignaciones del Presupuesto Especial, del Fondo de Financiamiento y Garantía para la Pequeña Empresa 10
Acuerdo Nº 1238.—Ampliación del "Objetivo" y "Descripción de Acciones" del Programa 0102-029 del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social 10

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdo Nº 294.—Integración la Comisión Asesora para el Funcionamiento del Despacho y Control de Transporte Terrestre 10

SECCION CARTELES OFICIALES

De Primera Publicación

Carteles Nos. 1278, 1279, 1280, 1281 y 1282.—Financiera Nacional de Tierras Agrícolas (FINNATA), San Salvador. Aviso a propietarios de inmuebles para la formalización de traspaso por expropiación de conformidad a la ley respectiva 10

De Segunda Publicación

Carteles Nos. 236, 237 y 238.—Juicios de ausencia seguidos por las Caja de Crédito de Usulután y Santiago Nonualco, contra Victor Manuel González, Miguel Angel Arévalo Palomo y Juan Miguel Luis Simonut Kury 12

SECCION CARTELES PAGADOS

De Primera Publicación

Carteles Nos. 10530 10571 10531 10533 10537 10541 10545
10547 10564 10526 10370 10389 10392 10397 10353
10394 10355 10357 10365 10372 10390 10351 10358
10367 10368 10398 10373 10375 10395 10360 10393
10350 1713 10636 1940 1970 y 2109.

De Segunda Publicación

Carteles Nos. 10277 10308 10312 10316 10321 10326 1634
1691 1816 10323 10324 10285 10286 10282 10304 10305
10306 10307 10311 10326 10327 10328 10280 10284
10290 449 450 10310 1910 474 y 10330.

De Tercera Publicación

Carteles Nos. 1402 1019 10204 10216 10244 10246 10210
12006 10207 10208 10209 10210 10212 10213 10214
10215 10217 10242 10245 10246 10247 10248 10216
10241 10202 10203 10201 1795 1842 10314 10283 10320
y 10281.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo Nº 591.

San Salvador, 21 de septiembre de 1988.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores; ACUERDA: Nombrar a partir de esta fecha; Cónsul ad-honorem de El Salvador en Viena, Austria, al señor Walter Nettig, a quien se le deberá extender la respectiva Patente Consular para su acreditación ante las autoridades competentes de aquel país. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Vice Ministro de Relaciones Exteriores; Encargado del Despacho, MAZA MARTELLI.

El Presidente de la República
de El Salvador.

POR CUANTO:

El Organismo Ejecutivo por Acuerdo de esta fecha, ha nombrado al señor Walter Nettig, Cónsul ad-honorem de El Salvador en Austria; con residencia en Viena.

POR TANTO:

Extiende a su favor las presentes Letras Patentes, para que con cargo a las leyes y a los principios de derecho internacional, ejerza el cargo mencionado. Al efecto ruega al Gobierno de Austria, reconocerlo y ordenar que las autoridades del país lo reconozcan, permitiéndole el libre ejercicio de sus funciones y otorgándole el favor y ayuda que necesitare; ofreciendo en análogos casos la debida reciprocidad.

Asimismo; ordena a los salvadoreños que le atiendan y obedezcan en todo lo conducente, conforme a las leyes, usos y costumbres del país de residencia.

San Salvador, 21 de septiembre de 1988.

El Vice Ministro de Relaciones Exteriores;
Encargado del Despacho;
MAZA MARTELLI.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DEL INTERIOR

ESTATUTOS DE LA IGLESIA DE JUDA MONTE DE SION

DEL NOMBRE, DOMICILIO Y FINES

Art. 1.—Fúndase en el caserío Santa Elena, [redacted], a, jurisdicción de [redacted], Departamento de Ahuachapán, la [redacted] como una Entidad Religiosa, apolítica no lucrativa, la que en los presentes Estatutos se denominará "La Iglesia".

Art. 2.—El domicilio de la Iglesia será el [redacted] jurisdicción de [redacted], Departamento de Ahuachapán; pudiendo fundar filiales en cualquier lugar de la República.

Art. 3.—Los fines de la Iglesia serán:
a) Predicar el Evangelio de Nuestro Señor Jesucristo, conforme a las Sagradas Escrituras.

b) Fomentar la vida cristiana entre sus Miembros y capacitarlos para el cumplimiento de sus deberes con la Iglesia.

DE LOS MIEMBROS

Art. 4.—Serán Miembros de la Iglesia todas las personas sin distinción de sexo, raza, nacionalidad y mayores de veintiún años de edad.

Art. 5.—Son derechos de los Miembros:

a) Asistir con voz y voto a las sesiones de Asamblea General.

b) Elegir y ser electos en los cargos de la Junta Directiva.

c) Participar en todas las actividades de la Iglesia.

d) Los demás que les señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 6.—Son deberes de los Miembros:

a) Asistir a las sesiones de Asamblea General, previa convocatoria.

b) Desempeñar los cargos de elección o de nombramiento que se les designaren.

c) Cumplir los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

d) Los demás que les señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 7.—La calidad de Miembro de la Iglesia se perderá:

a) Por renuncia presentada por escrito a la Junta Directiva.

b) Por practicar Doctrinas contrarias a los principios de la Iglesia.

c) Por falta de relación con la Iglesia por más de seis meses consecutivos, sin causa justificada.

d) Por tratar asuntos políticos en el seno de la Iglesia.

e) Por incumplimiento de los Estatutos y/o el Reglamento Interno de la Iglesia.

DEL GOBIERNO

Art. 8.—El gobierno de la Iglesia será ejercido por una Asamblea General y una Junta Directiva.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art. 9.—La Asamblea General será la autoridad máxima de la Iglesia y estará integrada por la totalidad de los Miembros.

Art. 10.—La Asamblea General sesionará ordinariamente dos veces al año, en los primeros quince días de los meses de enero y julio; y en forma extraordinaria en cualquier fecha, a iniciativa de la Junta Directiva o a solicitud de un número no menor de 10 Miembros; indicándose los asuntos a tratar en la misma.

Art. 11.—La Asamblea General sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de los Miembros en primera convocatoria, y en segunda convocatoria con los Miembros que asistan; excepto en los casos señalados en estos Estatutos en los que deba asistir una mayoría calificada.

Art. 12.—Las convocatorias a las sesiones ordinarias de Asamblea General se harán con tres días de anticipación por lo menos y para las sesiones extraordinarias con cinco días de anticipación, con indicación de los asuntos a tratar del lugar, día y hora de su celebración.

Art. 13.—Las resoluciones de la Asamblea General serán acordadas con el voto favorable de la mayoría de los Miembros presentes; excepto en los casos especiales señalados en estos Estatutos.

Art. 14.—Son atribuciones de la Asamblea General:

a) Aprobar, reformar o derogar los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

b) Elegir a los Miembros de la Junta Directiva y destituirlos por causas justificadas.

c) Aprobar el Presupuesto Anual de la Iglesia.

d) Aprobar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia.

e) Resolver todo lo no previsto en los presentes Estatutos y en el Reglamento Interno de la Iglesia.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 15.—La Junta Directiva de la Iglesia estará formada por un Presidente, un

Vice-Presidente, un Secretario, un Pro-Secretario, un Tesorero, un Pro-Tesorero, un Síndico y Tres Vocales.

Art. 16.—Los Miembros de la Junta Directiva serán electos para el período de dos años, pudiendo ser reelectos en sesión extraordinaria de Asamblea General.

Art. 17.—La Junta Directiva sesionará ordinariamente una vez al mes y en forma extraordinaria en cualquier fecha, cuando lo considere conveniente.

Art. 18.—El quórum para poder celebrar sesión de Junta Directiva será la asistencia de por lo menos seis de los Miembros y para poder tomar resoluciones, el voto favorable de la mayoría de los Miembros Directivos presentes.

Art. 19.—La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones:

a) Administrar el patrimonio de la Iglesia.

b) Velar por el cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General, los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

c) Elaborar la Memoria Anual de Labores de la Iglesia y someterla a la consideración de la Asamblea General.

d) Elaborar el Presupuesto Anual de la Iglesia y someterlo a la consideración de la Asamblea General.

e) Velar porque todos los Miembros de la Iglesia cumplan sus obligaciones con la misma.

f) Redactar el Reglamento Interno de la Iglesia y someterlo a la consideración de la Asamblea General.

g) Convocar a los Miembros a las sesiones de Asamblea General.

h) Nombrar las Comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Iglesia.

i) Designar la Institución Bancaria en que se depositarán los fondos de la Iglesia.

j) Autorizar los gastos de la Iglesia, de acuerdo a los Estatutos y/o el Reglamento Interno de la misma.

k) Resolver todos los asuntos que no sean de la competencia de la Asamblea General.

Art. 20.—Para ser Miembro de la Junta Directiva se requiere:

- a) Ser Miembro de la Iglesia por más de un año.
- b) Ser mayor de edad.
- c) Ser de competencia notoria para el desempeño del cargo.
- d) Observar buena conducta.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 21.—Son atribuciones del Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General.
- b) Convocar a los Miembros a sesiones de Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, de los Estatutos y del Reglamento Interno de la Iglesia.
- d) Coordinar y promover las actividades de la Iglesia.

Art. 22.—Son atribuciones del Vice-Presidente:

- a) Colaborar con el Presidente en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.
- c) Las demás que le señalen los Estatutos y Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 23.—Son atribuciones del Secretario:

- a) Llevar los Libros de Actas de las sesiones de Asamblea General y de Junta Directiva.
- b) Extender las credenciales y certificaciones que sean necesarias.
- c) Enviar a los Miembros las convocatorias a las sesiones de Junta Directiva y de Asamblea General.
- d) Llevar los Registros de los Miembros de la Iglesia.
- e) Recibir y despachar la correspondencia de la Iglesia, según instrucciones que reciba de la Junta Directiva.
- f) Comunicar a los Miembros los acuerdos que apruebe la Iglesia.
- g) Extender cartas de despedida a los Miembros que las soliciten.
- h) Llevar el archivo de la Iglesia.

i) Las demás que le señalen los Estatutos y el Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 24.—Son atribuciones del Pró-Secretario:

- a) Sustituir al Secretario en caso de ausencia o impedimento de éste.
- b) Colaborar con el Secretario en el desempeño de sus funciones.

Art. 25.—Son atribuciones del Tesorero:

- a) Recibir y depositar los fondos de la Iglesia en la Institución Bancaria que la Junta Directiva señale.
- b) Verificar los pagos de gastos de la Iglesia, debidamente autorizados.
- c) Llevar los Libros de Contabilidad que fueren necesarios.
- d) Presentar un Informe mensual de los ingresos y egresos de la Iglesia.
- e) Las demás que por razones de su cargo le corresponden.

Art. 26.—Son atribuciones del Pro-Tesorero:

- a) Colaborar con el Tesorero en el desempeño de sus funciones.
- b) Sustituir al Tesorero en caso de ausencia o impedimento de éste.

Art. 27.—Son atribuciones del Síndico:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Iglesia.
- b) Conferir Poderes Generales y/o Especiales a nombre de la Iglesia, previa autorización de la Junta Directiva.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta Directiva y de la Asamblea General, de los Estatutos y del Reglamento Interno de la Iglesia.

Art. 28.—Son atribuciones de los Vocales:

- a) Sustituir a los demás Miembros de la Junta Directiva, en caso de ausencia o impedimento de éstos.
- b) Colaborar con los demás Miembros de la Junta Directiva.
- c) Las demás que les señalen los Estatutos y/o el Reglamento Interno de la Iglesia.

DEL PATRIMONIO

Art. 29.—El patrimonio de la Iglesia estará formado por:

- a) Las contribuciones voluntarias de los Miembros.
- b) Los bienes muebles e inmuebles que posea y adquiera la Iglesia de acuerdo a la Ley.
- c) Las donaciones, herencias o legados que aceptare la Iglesia.
- d) Los demás ingresos obtenidos por actividades lícitas.

DE LA DISOLUCION

Art. 30.—La Iglesia podrá ser disuelta por disposición de la Ley o por el voto favorable de las dos terceras partes de los Miembros, en sesión extraordinaria de Asamblea General, convocada previamente.

Art. 31.—En caso de ser disuelta la Iglesia, una vez hecha la liquidación, el remanente de los bienes, si lo hubiere, será donado a la Entidad Benéfica o Cultural que la Asamblea General designe.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 32.—Todo lo relativo al orden interno de la Iglesia no comprendido en estos Estatutos, se establecerá en el Reglamento Interno de la Misma.

Art. 33.—Para reformar o derogar los presentes Estatutos, será necesario el voto favorable de no menos del sesenta por ciento de los Miembros, en sesión extraordinaria de Asamblea General, convocada previamente.

Art. 34.—La Junta Directiva tiene la obligación de enviar al Ministerio del Interior, en los primeros días del mes de enero de cada año, la nómina de los Miembros y dentro de los cinco días después de electa la nueva Junta Directiva, una certificación en el papel sellado correspondiente, del acta de elección de la misma, y en todo caso, proporcionar al expresado Ministerio cualquier dato que se le pidiere, relativo a la Iglesia.

Art. 35.—Los presentes Estatutos entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

Acuerdo N° 26.

San Salvador, 20 de enero de 1989.

Vistos los anteriores ESTATUTOS de la

fundada en el Caserío Santa Elena, Cón.

Jurisdicción de

Departamento de Ahuachapán, compuestos de 35 artículos, y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las Leyes del país, al orden público ni a las buenas costumbres, de conformidad con el Artículo 543 del Código Civil, el Organismo Ejecutivo ACUERDA: aprobarlos en todas sus partes, confiriendo a dicha Entidad el carácter de persona jurídica.—Comuníquese. (Rubricado por el Señor Presidente de la República). El Ministro del Interior, BELLOSO FUNES.

(Nombramiento de Ingreso N° 1654).

MINISTERIO DE JUSTICIA

RAMO DE JUSTICIA

Acuerdo N° 351.

San Salvador, 25 de noviembre de 1988.

Vista la solicitud del doctor Luis Gerardo Soto Pacheco, relativa a que se le commute al reo Eugenio Méndez García, la pena de trece años cuatro meses de prisión que le ha sido impuesta según sentencia definitiva, pronunciada y ejecutoriada por la Cámara Segunda de lo Penal de Primera Sección del Centro, a las once horas del día cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete, por el delito de violación presunta en la menor Judith Alvarado Ruiz, hecho ocurrido en los primeros días del mes de agosto de 1985 en la calle Principal N° 220 de la Colonia Linda Vista, San Marcos, departamento de San Salvador, el Organismo Ejecutivo, en vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: declarar sin lugar la conmutación solicitada. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Justicia, SAMAYOA h.

MINISTERIO DE HACIENDA

RAMO DE HACIENDA

Acuerdo N° 1222.

San Salvador, 21 de noviembre de 1988.

Vistas las diligencias promovidas por la señorita Alicia Concepción Coto Osorio, relativas a obtener el acrecimiento de la cuota correspondiente a la cobeneficiaria Ercilia Osorio viuda de Coto, en la pensión que disfrutan como deudos del extinto señor Daniel de la Cruz Coto; y CONSIDERANDO: que por Acuerdo N° 1388 emitido por este Ministerio el día 25 de agosto de 1978, se asignó la pensión de ₡ 100.00 mensuales por partes iguales a favor de la señorita Alicia Concepción Coto Osorio y de la señora Ercilia Osorio viuda de Coto, incrementada a ₡ 150.00 mensuales, de con-



Certificación No. 469

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

CERTIFICA: la presente fotocopia de las paginas números 1 y de la 6 a la 9 del Diario Oficial No. 38, Tomo No. 302, de fecha jueves 23 de febrero de 1989, en el cual aparecen publicados los Estatutos de la [REDACTED] Acuerdo Ejecutivo N° 26, aprobándolos y confiriéndole el carácter de persona jurídica.

Y a solicitud de la [REDACTED] se extiende la presente Certificación en la DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, diez de junio de dos mil quince.

[REDACTED]

Jefe del Diario Oficial

V.J.

LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de tres folio(s) útil), es fiel y conforme con su original, con el cual confronte y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de Ciudad San Francisco de Asís a los 07 días del mes de Julio del año 2016

[REDACTED]



REFERENCIA: 2-1-01.-

[Redacted], JUEZA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CERTIFICA: Que a folios 1501 frente y vuelto, del Juicio Civil Ordinario Declarativo promovido inicialmente por el licenciado [Redacted]

[Redacted] y continuado por los licenciados [Redacted] y [Redacted]

[Redacted] contra los señores [Redacted]

[Redacted]

[Redacted] se encuentran la resolución que literalmente DICE: -----

Series of horizontal dashed lines for text entry.

Handwritten signature or mark.

2-1-01

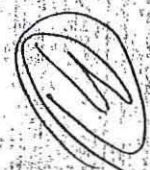
JUZGADO DE LO CIVIL: Ahuachapán, a las trece horas cincuenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil catorce.

Agréguense los escritos de fs. 1492, 1496 y 1500, presentados el primero y el último por el licenciado [REDACTED] y el segundo por el [REDACTED]; en cuanto a lo dicho SE RESUELVE:

Notando la suscrita Juez el acuse efectuado por los abogados [REDACTED] [REDACTED], ambos en la calidad en que actúan; y en efecto que en el presente Proceso Civil Ordinario Declarativo, la parte actora no le ha dado cumplimiento a lo que se le hizo saber en el párrafo primero del auto de las doce horas del día catorce de octubre del año recién pasado, a fs. 1464, dicha resolución fue notificada al licenciado [REDACTED] a través del Tablero Judicial el día doce de noviembre del año próximo pasado, esto por lo que ya había informado el señor notificador de este juzgado a fs. 1463, siendo así, que por auto de fs. 1464, se ordenó notificar por Tablero Judicial al abogado [REDACTED] así consta de fs. 1466 a 1467; no obstante ello, y como actos posteriores, se observa que el abogado [REDACTED] ha tenido contacto con el presente proceso, tan es así, que consta a fs. 1475 que presentó escrito formulando peticiones, además hay un acta de notificación personal que se le hizo, esto a fs. 1479; sin que a la fecha la parte demandante haya cumplido con darle la debida atención a lo que se le hizo saber en el presente proceso, no obstante saber la importancia de darle el impulso al proceso de su parte, por ser él, el dueño de la pretensión, razón por la cual, se advierte que ha transcurrido el plazo de seis meses, sin que se haya impulsado el proceso de su parte, motivo por el cual de conformidad al art. 471-A del Código Procesal Civil, se decreta LA CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, dejando a salvo el derecho a la parte actora para intentar nuevamente la Acción de conformidad al art. 471-D Pr. C.

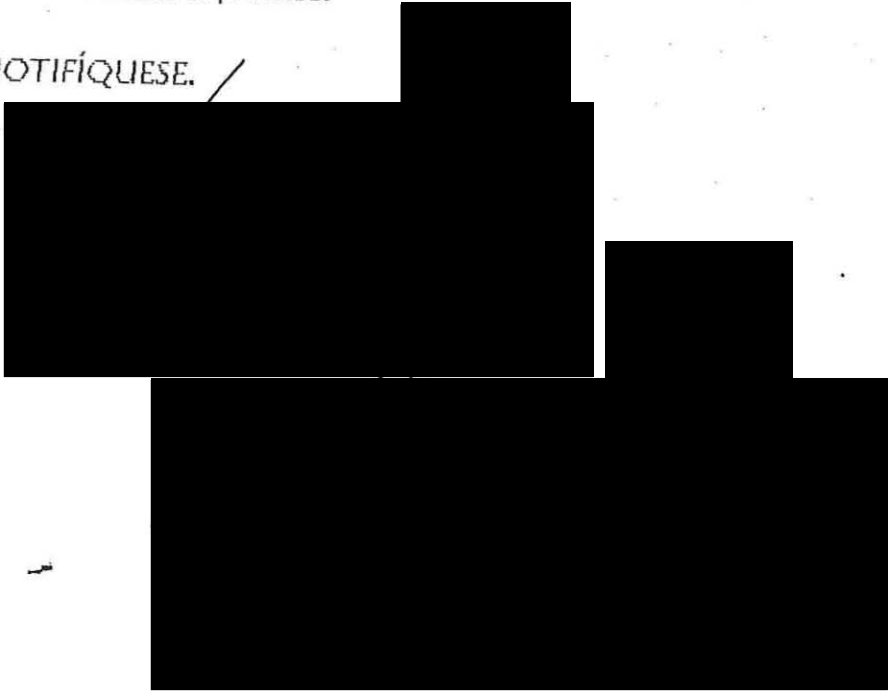


1501



En base a lo prescrito en el art. 471-B inc. 3º del mismo código, condenase en costas a la parte actora por haber parte afectada, con perjuicio de índole económica que ha sido vinculada al proceso.

NOTIFIQUESE. /



ES CONFORME CON SU ORIGINAL, CON EL CUAL SE CONFRONTÓ: y para los fines de Ley, se extiende la presente certificación, en el Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas diez minutos del día quince de junio del año dos mil quince.-

[Redacted]



Ref. 2-1-01

JUEZA DE LO CIVIL

[Redacted]



CLICDA CLAUDIA LELIN GUEVÁRA DE PEÑATE
SECRETARIA

[Redacted]

LA SUSCRITA NOTARIO CERTIFICA: Que la presente fotocopia que consta de Tres follo(s) útil), es fiel y conforme con su original, con el cual confronte y para los efectos del Artículo Treinta de la Ley del ejercicio Notarial de la Jurisdicción Voluntaria y de otras Diligencias, firmo y sello la presente, en la ciudad de Cajalá San. Feo. y Ahuachapán a los 07 días del mes de Julio del año 2016.

[Redacted]

El infrascrito jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es conforme a la que se encuentra en el expediente original archivada en nuestra documentación según expediente de código 012016003524.

Y se expide para los fines que el interesado estime conveniente en Ahuachapán a los veintidós días de julio de 2016.



F

Ing. René Mauricio Contreras Girón

Jefe de Oficina De Mantenimiento Catastral CNR Ahuachapán.

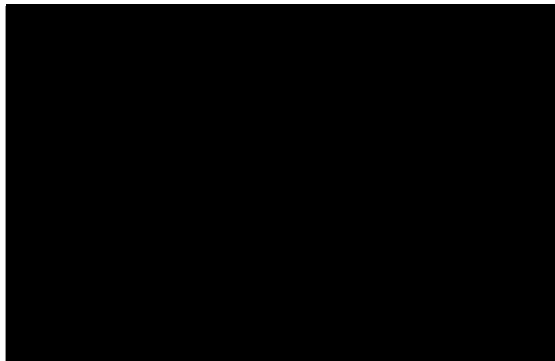


Información presentada por los
interposedos en transacción 012016004659

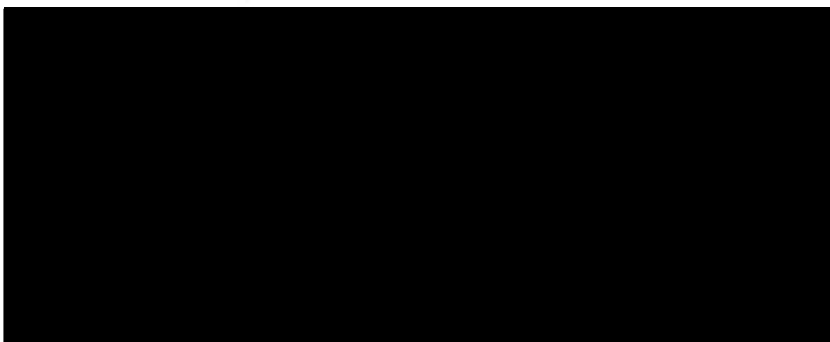
**SEÑOR JEFE DE LA OFICINA DE MANTENIMIENTO CATASTRAL, DEL
CENTRO NACIONAL DE REGISTROS RAÍZ E HIPOTECAS DE LA SEGUNDA
SECCIÓN DE OCCIDENTE**

Yo, [REDACTED], de veintiocho años de edad, Estudiante, del domicilio [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, con Documento Único de Identidad número [REDACTED]; y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] actuando en nombre y representación de la [REDACTED], del domicilio del Caserío Santa Elena, Jurisdicción de [REDACTED] Departamento de Ahuachapán, en mi calidad de Síndico de la iglesia y con instrucciones de la JUNTA DIRECTIVA por este medio comunico a usted que la Iglesia ha nombrado al Dr. [REDACTED] en sustitución de la señora [REDACTED], para que reciba cualquier notificación en relación al trámite que en la oficina a su cargo se sigue el proceso de reunión de inmuebles de la [REDACTED] registrado bajo el número 012016003524, el teléfono del Dr. [REDACTED] es el [REDACTED].

Ahuachapán, diecinueve de julio de dos mil dieciséis



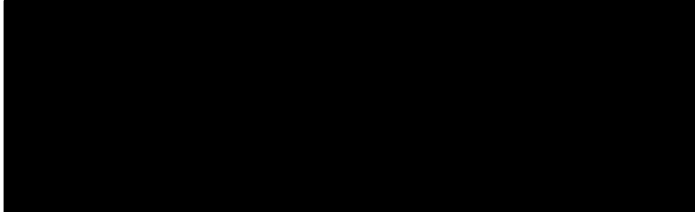
DOY FE: Que la firma que calza el anterior escrito, es "AUTENTICA" por haber sido puesta hoy a mi presencia de su propio puño y letra por el señor [REDACTED], de veintiocho años de edad, Estudiante, del domicilio de [REDACTED] Departamento de Ahuachapán, persona de mi conocimiento y que identifico por medio de su Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED]; y con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] Ahuachapán a los diecinueve días del mes de julio de dos mil dieciséis.-



"""""" presente documento, que consta de ocho folios útiles. Es conforme con su original con el cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial. San Salvador, trece de abril de dos mil dieciséis.



Licda. Ana Delmy Mendoza Campos
Directora General



Sr. (a) DIRECTOR (a) GENERAL
DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y
FUNDACIONES SIN FINES DE LUCRO.
MINISTERIO DE GOBERNACION.

Yo, [REDACTED], mayor de edad, empleado Con Documento Único de Identidad número; [REDACTED] en mi concepto de **Sindico y Representante Legal de la [REDACTED]**. Atentamente adjunto a la Presente le Remito la Constancia de Nómina de Miembros de la Iglesia, y adjunto a la presente le Remito la Certificación del Acta de Reestructuración de Junta Directiva, **Para su Respectiva Inscripción.**

ATENTAMENTE.

EL INFRASCrito SECRETARIO DE LA [REDACTED], HACE CONSTAR QUE: de Folios Trescientos Sesenta y Cinco a Trescientos Setenta, del Libro de Actas de Asamblea General Extraordinaria que la Asociación lleva, se encuentra la que Literalmente dice: ACTA NUMERO CINCUENTA Y OCHO, en [REDACTED], Cantón, [REDACTED] Jurisdicción d [REDACTED] Departamento de Ahuachapán, a las diez horas con cero minutos del día diez de abril de dos mil dieciséis. PUNTO UNO: Comprobación del Quórum (cuya Nómina de Miembros se agregará como Anexo al presente libro de actas), PUNTO DOS: REESTRUCTURACION DE JUNTA DIRECTIVA, para el periodo 2016-2017, aprobada por unanimidad por todos los Asambleístas Presentes, quedando Integrada de la siguiente forma:

	NOMBRE	NUMERO DE DUI	CARGO
1	[REDACTED]	[REDACTED]	PRESIDENTE
2	[REDACTED]	[REDACTED]	VICE-PRESIDENTE
3	[REDACTED]	[REDACTED]	SECRETARIO
4	[REDACTED]	[REDACTED]	PRO-SECRETARIO
5	[REDACTED]	[REDACTED]	SINDICO
6	[REDACTED]	[REDACTED]	TESORERO (A)
7	[REDACTED]	[REDACTED]	PRO-TESORERO(A)
8	[REDACTED]	[REDACTED]	PRIMER VOCAL
9	[REDACTED]	[REDACTED]	SEGUNDO VOCAL
10	[REDACTED]	[REDACTED]	TERCER VOCAL

No habiendo más que agregar se da por terminada la presente que firmamos. "JEM", "CB", "JC", "GRD"; "YG"; //RUBRICADAS////////////////////////////////////// **ES CONFORME CON SU ORIGINAL**, con el cual se confrontó y para ser presentada al Registro de ASOCIACIONES SIN FINES DE LUCRO DEL MINISTERIO DE GOBERNACION. **Extiendo** la presente en [REDACTED], Departamento de Ahuachapán, a las ~~DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.~~ **DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS.** Atentamente.

f. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



"""" presente documento que consta de un folio útil y únicamente da fe de la existencia en el archivo de gobiernos de iglesias que lleva esta Secretaría de Estado, de la presente certificación de acta, y no constituye un reconocimiento oficial de dicho nombramiento, ya que no existe disposición legal que faculte a este Registro para intervenir, dirigir o decidir la mecánica del funcionamiento de dichas entidades, encontrándose excluidas de la aplicación de la Ley de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro de conformidad al Art. 10 inciso segundo y Art. 94 de la referida ley. Es conforme con su original con la cual se confrontó en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, trece de abril de dos mil dieciséis.

[Redacted signature area]

Directora General



El infrascrito jefe de la Oficina de Mantenimiento Catastral de Ahuachapán del CENTRO NACIONAL DE REGISTROS CERTIFICA:

Que la presente fotocopia es conforme a la que se encuentra en el expediente original archivada en nuestra documentación según expediente de código 012016003524.

Y se expide para los fines que el interesado estime conveniente en Ahuachapán a los veintidós días de julio de 2016.

F [Redacted signature area]

Ing. René Mauricio Contreras Girón
Jefe de Oficina De Mantenimiento Catastral CNR Ahuachapán.

